



Ayuntamiento de Murla

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

DATOS DEL NUEVO TITULAR	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	
DNI/NIE/CIF	TELÉFONO
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	POBLACIÓN
REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
EN CALIDAD	DNI/NIE/CIF
DATOS DEL ANTIGUO TITULAR	
NOMBRE Y APELLIDO	
EN CALIDAD	DNI/NIE/CIF
Nº DEL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA ANTERIOR	
DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD	
EMPLAZAMIENTO	
REFERENCIA CATASTRAL	
DESCRIPCIÓN (TIPO DE ACTIVIDAD, METROS, AFORO, POTENCIA EN KW, CARGA TÉRMICA)	

DECLARACIÓN RESPONSABLE
El nuevo adquirente DECLARA RESPONSABLEMENTE:
1.- Que cumple todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos por la normativa vigente para el funcionamiento del área local. En particular, declara que la actividad, obra o instalación para que se solicita el cambio de titularidad de la licencia se ajusta, exactamente, a la licencia de apertura otorgada en su día, sin que se haya producido modificación alguna de la actividad y plan de emergencia visado y firmado por el titular de la actividad.
2.- Que dispone de la documentación que así lo acredita. En particular, que dispone del certificado de revisión de las instalaciones eléctricas como local de pública concurrencia por empresa instaladora autorizada y plan de emergencia visado y firmado por el titular de la actividad.
3.- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en que se desarrolle el espectáculo público, actividad recreativa o establecimiento público descrito.

MURLA, a _____ de _____ de 2015

(FIRMA DEL NUEVO ADQUIRIENTE)



Ayuntamiento de Murla

DOCUMENTOS QUE APORTA	
	CARTA DE PAGO DE LA TASA DE TRAMITACIÓN CORRESPONSABLE CONFORME A LA ORDENANZA FISCAL
	FOTOCOPIA DE LOS DNI O TARJETA DE IDENTIDAD DE LOS INTERESADOS (PERMISO DE RESIDENCIA PARA LOS SOLICITANTES EXTRANJEROS NO MIEMBROS DE LA U.E.)
	SI EL SOLICITANTE DE LA LICENCIA FUERA DE SOCIEDAD, O COMUNIDAD DE BIENES, DEBERÁ APORTAR, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y CIF
	SI LA SOLICITUD SE FORMULA EN NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA O DE INTERESADO DISTINTO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE UNA COPIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN.
	FOTOCOPIA DE LA LICENCIA ANTERIOR
	DOCUMENTO DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE APERTURA
	FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE LA PROPIEDAD O CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL
	ESCRITO DE LA DECLARACIÓN CENSAL DE ALTA O MODIFICACIÓN EN EL CENSO DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y RETENEDORES DEL MUNICIPIO DE DENIA (MODELO 036 O 037 IAE), ACTUALIZADO SEGÚN DONDE SE ENCUENTRE EL LOCAL
	CERTIFICADO EMITIDO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA ACTIVIDAD, OBRA O INSTALACIÓN PARA QUE SE SOLICITA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA SE AJUSTA, EXACTAMENTE, A LA LICENCIA DE ACTIVIDAD OTORGADA EN SU DÍA, SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO MODIFICACIÓN ALGUNA DE LA ACTIVIDAD Y QUE CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE QUE LE ES DE APLICACIÓN.
	CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMO LOCAL DE PÚBLICA CONCURRENCIA POR EMPRESA INSTALADORA AUTORIZADA
	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 32/2014, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATALOGO DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y SE REGULA EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE PROTECCIÓN; ASÍ COMO <u>SOLICITUD DILIGENCIADA DEL REGISTRO AUTONÓMICO</u>. EN CASO DE NO ESTAR INCLUIDA LA PETICIÓN EN EL ANEXO Y, SIN PERJUICIO DE LO INDICADO EN EL ARTICULO 6, <u>EL TÉCNICO CERTIFICARÁ ESPECÍFICAMENTE TAL EXTREMO EN EL CERTIFICADO FINAL DE LAS INSTALACIONES.</u>
	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE ACREDITE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE SEGURO PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPLOTACIÓN EN VIGOR, en los términos legal y reglamentariamente establecidos.
	En el supuesto en que la autorización correspondiente de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos cuya titularidad se pretende cambiar sea antigua y se hubiera otorgado sin que conste presentado proyecto técnico y también en el caso en que existan modificaciones no sustanciales en la actividad respecto de las inicialmente autorizadas, se presentará junto a la documentación anteriormente mencionada, ANEXO TÉCNICO QUE INCLUYA, ADEMÁS DE LOS PLANOS NECESARIOS, LAS JUSTIFICACIONES ESENCIALES DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD, INSTALACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS EN RELACIÓN CON LA NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN (AFORO, RECORRIDOS DE EVACUACIÓN, EXTINTORES, SALIDAS DE EMERGENCIA, ETC), SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR EL COLEGIO OFICIAL CORRESPONDIENTE O ACOMPAÑADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CASO DE VISADO NO OBLIGATORIO.
	EN CASO DE DEFUNCIÓN DEL ANTERIOR TITULAR: SI HAY TESTAMENTO: Deberá apartarse el testamento acompañado de la escritura pública de participación de la herencia en la que conste la sucesión a favor del solicitante/s SI NO HAY TESTAMENTO: Deberá apartarse declaración de herederos abintestato mediante declaración notarial o, en su caso, resolución judicial correspondiente.



Ayuntamiento de Murla

Todo ello atendiendo a que, conforme al art. 71.bis, apartado 4 de la Ley 30/1992, de noviembre, de RJAPPAC, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración, Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de **restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento** con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. **Igualmente, la veracidad de lo declarado está sujeto a las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.**

Asimismo, el art. 12 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos dispone:

1. Cualquier cambio en la titularidad de un establecimiento público de declaración formal ante el ayuntamiento de la localidad en el que aquél se ubique, sin que sea necesario el otorgamiento de nueva licencia municipal. Dicho cambio de titularidad deberá comunicarse en el plazo de un mes desde que se hubiera formalizado por cualquier medio de los admitidos en derecho. 2. La notificación del cambio de titularidad deberá estar suscrita por el transmitente y por el adquirente del establecimiento. Caso contrario, dicha comunicación no tendrá validez para el ayuntamiento, respondiendo ambos solidariamente por el incumplimiento de esta obligación. 3. Una vez declarado el cambio de titularidad, la administración municipal lo comunicará al órgano autonómico competente en la materia para su conocimiento y efectos.